

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. %/o	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	FECHAS	0/0			0/0
<i>Al contado</i>								
<i>(Stampada)</i>								
23-5-916	74,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,25		4-9-916	49,00		
23-5-916	74,40	" E, de 25.000 " " " " 74,50, 45 y 50			23-5-916	296,00		
	76,00	" D, de 12.500 " " " " 75,10 y 20			22-7-914	216,00		
23-5-916	76,20	" C, de 5.000 " " " " 76,15			22-5-916	121,00		
23-5-916	76,25	" B, de 2.500 " " " " 76,15			20-5-911	95,50		
23-5-916	76,15	" A, de 500 " " " " 76,00, 76,10 y 05			22-5-916	254,00		
23-5-916	76,75	" H, de 200 " " " " 75,75				67,75		
23-5-916	76,75	" G, de 100 " " " " 75,75				22,60		
18-5-916	76,15	En diferentes series.....			19-5-916	310,00		
<i>4 por 100 perpetuo exterior</i>								
23-5-916	82,30	Serie F; de 24.000 pesetas nominales...			7-3-914	72,50		
	82,25	" J, de 12.000 " " " " 82,30			4-5-916	96,50		
	83,20	" D, de 6.000 " " " " 83,30			15-4-916	22,00		
22-5-916	83,45	" C, de 4.000 " " " " 83,10			23-5-916	376,00		
22-5-916	83,45	" B, de 2.000 " " " " 83,30			23-5-916	379,00		
	83,30	" A, de 1.000 " " " " 83,30			23-5-916	276,00		
19-5-916	84,0	" H, de 200 " " " " 83,30						
19-5-916	84,00	" G, de 100 " " " " 83,30						
	83,30	En diferentes series.....						
<i>4 por 100 AMORTIZABLE</i>								
23-5-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			23-5-916	96,75		
22-5-916	86,50	" D, de 12.500 " " " " 86,80			23-5-916	108,80		
22-5-916	86,75	" C, de 5.000 " " " " 87,00			23-5-916	79,00		
23-5-916	87,00	" B, de 2.500 " " " " 87,00			11-3-916	36,00		
23-5-916	87,00	" A, de 500 " " " " 87,00			24-4-916	74,00		
23-5-916	87,10	En diferentes series.....			9-6-916	101,75		
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>								
23-5-916	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			6-4-916	87,60		
23-5-916	96,90	" E, de 25.000 " " " " 97,00			17-5-916	80,50		
23-5-916	97,00	" D, de 12.500 " " " " 97,45						
23-5-916	97,50	" C, de 5.000 " " " " 97,45			20-5-916	334 pts.		
23-5-916	97,50	" B, de 2.500 " " " " 97,45			20-5-916	310 pts.		
23-5-916	97,90	" A, de 500 " " " " 98,00 y 98,20			20-5-916	308 pts.		
23-5-916	97,75	En diferentes series.....	97,45		13-6-916	301 pts.		
<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>								
22-5-916	102,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			23-5-916	74,00		
23-5-916	102,70	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	102,65		23-5-916	91,00		
22-5-916	103,90	" A, de 600 " " al 4,75 por 100.	103,75		23-5-916	91,00		
23-5-916	103,80	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,75		20-5-916	94,00		
<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>								
4 por 100 perpetuo al contado.....								
Idem fin corriente.....								
Idem fin próximo.....								
4 por 100 amortizable.....								
5 por 100 amortizable.....								
Acciones del Banco de España.....								
Idem del Banco Hipotecario.....								
Idem de la Administración de Tabacos.....								
Azucareras.—Idem diferentes.....								
Idem ordenadas.....								
Cédulas del Banco Hipotecario.....								
Ayuntamiento de Madrid.								
Obligaciones.....								
Idem por resultados.....								
Id. para pago de expropiaciones en el interior.....								
Cédulas para fd de Id. en el casanobe....								
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO								
FRANCOS NEGOCIADOS								
Paris, á la vista, cheque.....								
Cambio medio.....								
Billetes.....								
Cambio medio.....								
LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS								
Londres, á la vista, cheque.....								
Cambio medio.....								
Oro.....								
Londres, á la vista, orden de entrega.....								

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Mayo de 1916.

Vuelve a adquirir importancia la perturbación atmosférica de la Península Ibérica; se forman varios nubos sobre la mitad septentrional de España, lo que de origen a que descarguen tormentas avivadas, algunas de las cuales han arrojado bastante agua.

El tiempo continúa siendo favorable para que estos fenómenos se sucedan por toda España.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Teruel.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilaigarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Maó, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agujas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en Galicia.

Algunas tormentas en Cataluña.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Horas.	Barometro en mm. y d.º	Tem- pera- tura m.etró metro C.º	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	N O T A S
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704. 2	19,0	55	SSE....	1= Ventolina.....	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 24,0
4	703. 2	14,7	60	NNW....	1= Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima a la sombra..... 14,2
8	702. 9	16,7	53	Calma....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,7
12	701. 9	22,8	43	W.....	2= Muy flojo.....	Inap.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,6
16	700. 0	22,9	49	WSW....	2= Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros.....
20	699. 9	18,6	50	W.....	2= Idem.....	>	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 205

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso número 1, para la adquisición de tubería de fundición.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 19.980 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de ocho centímetros de diámetro interior y 53.944 toneladas en tubos rectos del mismo material y clase de 10 centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 22.177,80 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal 6 en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no se considerase ninguna admisible.

Sebar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez-Caballero.

S—413

Concurso número 2, para la adquisición de tubería de fundición.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, del suministro de 62.604 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de 12 centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 18.781,20 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal 6 en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no se considerase ninguna admisible.

Madrid, 21 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez-Caballero.

S—414

Concurso número 3, para la adquisición de tubería de fundición

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, del suministro de 81.918 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de quince centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.575,40 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal 6 en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado, que en unión de las proposiciones presentadas se someterá, en la forma reglamentaria, á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no se considerase ninguna admisible.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez-Caballero.

S—415

Concurso número 4, para la adquisición de tubería de fundición.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión del 27 de Abril último, esta Comisión Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 56.277 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de 20 centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 16.883,10 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez Caballero.

S-416

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Almería.**

El día 23 de Junio próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y, simultáneamente, en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en las segundas, para el arriendo por el actual año forestal de 1915 á 1916 que ha de durar el contrato, para el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de espertos, bajo el nuevo tipo de tasación de 12.375 pesetas, deducido el 25 por 100 de las 16.500 con que los montes públicos de dicho pueblo figuran en el plan de 1915 á 1916, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 3 de Enero último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas insertas en dicho periódico oficial, correspondientes á los días 31 y 15 de Diciembre próximo pasado, siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 13 de Mayo de 1916.—El Delegado de Hacienda, Cristóbal Moya-Andújar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., con cédula personal que exhibe para que le sea devuelta; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando á

pública subasta por el actual año forestal de ... el aprovechamiento de ... quintales métricos de espertos, con que el monte público denominado ..., y sito en término municipal de ..., se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

S-131

**Comandancia de Ingenieros
de Sevilla.**

Debiendo contratarse, en virtud de orden superior, el suministro por el plazo de un año y tres meses más de los materiales cuya cantidad probable se expresa á continuación, necesarios para las obras de edificios militares de esta Plaza, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, á las doce de su mañana, con arreglo al Reglamento vigente de Contratación para el ramo de Guerra y demás disposiciones complementarias, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita calle Miguel del Cid, número 14, bajo las condiciones facultativas y económicas, que desde hoy se encuentran de manifiesto en dicha Comandancia, desde las nueve á las trece, y precios límites que se expresan, debiendo tener presente los que desejen interesarse en dicha subasta, que las proposiciones han de arreglarse en un todo al modelo que se se estampa á continuación y han de ir acompañadas de los documentos de depósito y demás circunstancias que se previenen en las condiciones del pliego de las legales.

MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO LÍMITE	IMPORTE del depósito para las proposiciones.
			Pesetas.
Arena.....	600 metros cúbicos.....	4,00 metro cúbico.....	120,00
La "rillo de contrata.	200 miliares.....	32,00 millar.....	960,00
Cal grasa.....	1.000 metros cúbicos.....	14,00 metro cúbico.....	700,00
Idem de encalar.....	40 quintales métricos.....	7,50 quintal métrico.....	15,00
Yeso.....	200 toneletas métricas.....	22,00 toneleta.....	220,00
Cemento lento.....	150 idem id.....	65,00 id.-m.....	487,50
Idem rápido.....	50 idem id.....	62,00 idem.....	155,00
Ladrón.....	2.000 metros cuadrados.....	4,00 metro cuadrado.....	400,00
Loquetas de cemento.....	10.000 kilogramos.....	0,45 kilogramo.....	225,00
Hierro en viguetas.....	20 metros cúbicos.....	150,00 metro cúbico.....	150,00
Maderas escuadreadas.....			

Sevilla, 20 de Mayo de 1916.—El Coronel, Ingeniero Comandante, José Ramírez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., que se acompaña, enterado de las condiciones y precios límites bajo las cuales se desea contratar el suministro por el plazo de un año y tres meses más de los materiales necesarios para las obras de edificios militares de esta Plaza, se compromete á entregar los siguientes en los puntos de obra ó almacenes que se le designe:

Tal artículo á tantas pesetas tantos céntimos (en letra precisamente).

Tal idem á id. id. id. id. (id. id.).

Y para que sea válida esta proposición

son adjuntos los documentos que se señala en las condiciones 4.^a y 5.^a del pliego de las legales y administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-412

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.**

Ultimada la liquidación de las obras de la travesía de Redondela, perteneciente á la carretera de Pontevedra á Campoozancos, en esta provincia, de las que fué contratista D. Castor Garrido, fallecido, vecino que ha sido de Redondela, por el presente edicto se llama y empieza á todos y á cada uno de los herederos de

dicho contratista, para que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Jefatura de Obras Públicas, establecida en el paseo de Colón, número 4, de esta capital, con objeto de examinar la expresada liquidación y le presten su aprobación ó deduzcan contra ella las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pontevedra, 20 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morfú.

P-8366

Ultimada la liquidación de los acopios para conservación del firme durante los años de 1911 á 1913, de la carretera de Portela á Fornelos, en esta provincia, d-

En que fue contratista D.^a Vicenta Martínez Quemaria, fallecida, vecina que ha sido del Ayuntamiento de Cotoval, por el presente edicto se llama y emplaza á todos y cada uno de los herederos de dicha señora, para que dentro del plazo

de quince días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, concurren á la Jefatura de Obras Públicas, establecida en el paseo de Colón, número 4, de esta ciudad, á fin de

examinar dicha liquidación y la presten su aprobación ó deduzcan contra ella las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pontevedra, 20 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—3367

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

Lista de aspirantes y respuestas formuladas para las Escuelas dotadas con el sueldo de 625 pesetas, vacantes, para su ejecución en propiedad por el concurso rápido de Traslado, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de los días 23 de Abril último y 2 de Mayo actual.

Número d. orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Plazas.	Pueblo	Provincia	
Escuela para Maestro.							
1	D. Juan Fernández Mateos.....	18	3	23	Carbajal....	Cáceres....	
Escuela para Maestras.							
1	D. ^a Concepción Sánchez Bobles y Méndez.....	18	5	20	Langa.....	Avila.....	Adjudicada la Escuela anunciada. Idem.
2	Maria Teresa Valverde Rubio.....	12	2	8	»	»	
3	Matilde Hernández Gómez.....	11	8	18	»	»	
4	Aurelia Asunción Sánchez y Sánchez.....	9	10	3	»	»	
5	Adolfa de la Puente Sánchez.....	5	4	19	»	»	
6	Maria Rosario Alonso Liviada.....	3	4	»	»	»	
7	Luperita Plaza Martín.....	1	4	10	»	»	
8	Eulalia Cadenas Alvarez.....	1	1	3	»	»	
EXCLUIDA							
9	D. ^a Silviana García Gómez.....	Por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.					

De conformidad con lo provenido en el artículo 20 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 18 de Mayo de 1916.—El Rector, Salvador Cuesta.

P—3338

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcaraz (albacete).

Contribución rústica.—Años 1909 al 1915.

D. Calixto Garrido González, Recaudador de Contribuciones de esta zona de Alcaraz.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y demás arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“ordenanza.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, si permitié realizarlos los mismos por no tener domicilio abierto en esta localidad, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 3 de Junio y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y acúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en esta oficina recaudatoria, sita en la calle Bracamonte, y se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados, y á cuya ensijenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Fincas rústicas de D.^a Matilde González García:

Una finca rústica en este término municipal de Alcaraz, con el número de registro 3.992, paraje Baños del Santo Cristo, que Linda; Norte, Nicanor Jiménez García y Francisco de los Baños del Cristo; Altaibarcejo; Sur, término de Villanueva de la Fuente y Matilde González García; Este, Baldomero Ortiz Ojeda y Pedro Cañero Ruiz; Oeste, Juan Relucio Ojeda;

más Martínez; Este, Teresa Chacón Bañil, y Oeste, Agustín Flores Díaz y río de Villanueva. Se cultiva regadio cereal, clase 3.^a, de caber cuatro hectáreas 20 áreas y 35 centíareas, y otra parte de la misma finca se cultiva añojal, clase 3.^a, de caber cuatro hectáreas 91 áreas y 81 centíareas, con un líquido imponible, deducidas ambas partes, de 155 pesetas 14 céntimos, capitalizada en 3.102 pesetas 50 céntimos; cargas que gravan la finca, ninguna; valor en venta para la subasta, 3.102 pesetas 80 céntimos.

Fincas rústicas de D. Juan Martínez Román:

Una finca rústica en este término municipal de Alcaraz, con el número del Registro 3.993, paraje Baños del Santo Cristo, que Linda; Norte, Nicanor Jiménez García y Francisco de los Baños del Cristo; Altaibarcejo; Sur, término de Villanueva de la Fuente y Matilde González García; Este, Baldomero Ortiz Ojeda y Pedro Cañero Ruiz; Oeste, Juan Relucio Ojeda;

y río de Villanueva. Se cultiva una parte de esta finca secano cereal, clase 3.^a, de caber cuatro hectáreas 90 áreas y 40 centíreas; otra parte de la misma finca se cultiva secano erial pastos, clase 2.^a, de tres hectáreas, 50 áreas y 28 centíreas; otra parte de la misma finca se cultiva regadio erial pastos, clase 3.^a, de caber una hectárea 40 áreas y 11 centíreas, y otra parte de la misma finca se cultiva regadio erial cereal, clase 3.^a, de caber una hectárea 75 áreas y 14 centíreas, con un líquido imponible, deducidas ambas partes, de 140 pesetas 74 céntimos, capitalizada en 2.814 pesetas 80 céntimos; cargas que gravan la finca, ninguna; valor en venta para la subasta, 2.814 pesetas 80 céntimos.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargo y costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Alcaraz, 14 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Calixto Garrido. P-3355

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Antonio Pérez Portuca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la ejecución del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.
 Mariano Aguarón, 1,89 pesetas.
 Pascual Aladrón, 2,39.
 José Brocal, 2,79.
 Agapito Brocal, 2,79.
 Benigno Brocal, 3,23.
 José Bueno, 6,43.
 José Brocal, 1,52.
 El mismo, 2,66.
 Idem, 1,58.
 Juan Berdejo, 2,03.
 María Blas, 8,57.
 Manuel Berdejo, 3,54.
 Miguel Blasco, 2,15.
 Mariano Berdejo, 2,15.
 Mariano Brocal, 2,15.
 Petra Blasco, 2,79.
 Roque Bueno, 6,07.
 Santiago Palacios, 2,43.
 Diego Catalán, 2,09.
 Francisco Cormán, 2,85.
 Valentina Cubero, 4,81.
 Josefa del Val, 2,78.
 Francisco del Val, 2,15.
 Marquel del Val, 11,82.
 María del Val, 2,65.
 Tomasa del Val, 2,90.
 Santiago del Val, 2,28.
 Mariano Diloy, 1,64.
 Gervasio Fercer, 2,40.
 Manuel Fontana, 1,90.
 Bernardo Fontana, 2,02.
 Paulino Fercer, 1,64.
 Antonia Gómez, 3,85.
 Alejandro Gil, 4,17.
 Antonia Gil, 1,89.
 La misma, 8,53.
 Domingo Gil, 4,24.
 Domingo Jimeno, 3,73.
 Domingo Grima, 2,28.
 Esteban Gómez, 4,75.
 Francisco García, 1,90.
 Gervasio Gómez, 1,52.
 El mismo, 1,52.
 Francisco Gil, 1,64.
 Gervasio Jimeno, 3,10.
 Gervasio Gómez, 2,28.
 Gil Jimeno, 11,20.
 José Gil, 2,54.
 José Glávez, 2,90.
 José Gil, 2,86.
 El mismo, 7,94.
 José Gómez, 2,85.
 Lucas García, 4,87.
 Lucas Jimeno, 6,69.
 Lucas Gascón, 2,59.
 Lorenzo García, 2,15.
 María Jimeno, 15,65.
 Mariano Jimeno, 3,18.
 Miguel Gómez, 1,78.
 Manuel Gil, 3,04.
 Mariano Gil, 1,64.
 Manuel Gascón, 7,08.
 Manuel Jimeno, 1,64.
 Manuel Gómez, 2,28.
 Manuel Gil, 2,56.
 María Gil, 2,53.
 Manuel Gil, 3,22.
 Manuel Gómez, 2,28.
 El mismo, 5,50.
 Manuel Gil, 3,99.
 Manuel Gómez, 1,96.
 Manuel Jimeno, 2,53.
 Pío Gil, 2,85.
 Tomasa Gómez, 2,79.
 Teresa Jimeno, 7,37.
 Valero Gil, 4,24.
 Miguel Gil, 2,54.
 María Santos Fernández, 2,40.
 Francisco Ibáñez, 1,64.
 Florentín Moneva, 1,52.
 Manuel Laborda, 2,90.
 Andrés Marín, 1,89.
 Benito Moneva, 3,04.
 Calixta Martínez, 2,40.
 Casimira Martínez, 3,54.

Domingo Moneva, 27,29.
 Fulgencio Martín, 2,78.
 Francisco Meléndez, 4,24.
 Gervasio Meléndez, 8,60.
 Gervasio Moneva, 22,12.
 Francisco Moneva, 1,52.
 Manuela Moneva, 8,99.
 Pascual Meléndez, 3,67.
 Miguel Navarro, 1,52.
 Teresa Navarro, 2,40.
 Victoriano Navarro, 2,72.
 Antoni Pascual, 2,28.
 Francisco Palacios, 1,51.
 Gervasio Pascual, 1,52.
 Francisco Palacios, 2,78.
 Isabel Palacios, 3,42.
 José Pascual, 1,58.
 Manuel Palacios, 1,89.
 El mismo, 1,78.
 María Pascual, 1,64.
 Miguel Pascual, 3,16.
 Modesta Palacios, 1,90.
 Manuel Pascual, 2,34.
 El mismo, 4,30.
 Pedro Palacios, 3,86.
 Manuela Pascual, 2,22.
 Manuel Pérez, 2,66.
 Rafael Ripa, 2,47.
 Francisco Salazar, 3,28.
 Joaquina Soler, 2,15.
 Manuel Sebastián, 1,77.
 Valentín Sánchez, 2,03.
 Antonio Torres, 2,03.
 Francisco Torres, 2,47.
 Gervasio Torres, 9,24.
 Hilario Torres, 2,28.
 José Torres, 17,18.
 Manuela Tornos, 2,53.
 Miguel Torres, 13,63.
 Manuel Torres, 3,29.
 Nacho Torres, 2,91.
 Martín Torres, 1,95.
 Protasio Torres, 1,78.
 Ramona Torres, 2,53.
 Raimundo Torres, 8,22.
 Ramón Tornos, 3,92.
 Agustín Zarazaga, 2,02.

Al partir, 22 de Abril de 1916.—El Recaudador, Antonio Pérez. P-3091

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borja.

D. José Revillo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años de 1906 á 1914, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido, de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentren las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domici-

6, se les notifica por medio de la presente, se le remite á la Tesorería de Hacienda de su provincia para que pueda acoger su instrucción en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Gregorio Bautista, 5,16 pesetas.
Enrique Castro, 143,15.
Antonio Cebrián, 55,17.
Juana María Cereijo, 3,93.
Andrés Estella, 31,51.
Enrique Férriz, 1,86.
Hernández, 16,50.
Borja, 6 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Revillo. P—3281

D. José Revillo González, Recaudador Subalterno en la zona primera de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana de la villa de Alzira, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

Procedencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relativamente a las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total desembolso se ampliarán los embargos, caso necesario, segun el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se exponen, cuyo domicilio no ha podido informarse, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, entregándose en un ejemplar en la Alcaldía para ser fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Antonio Aguirre, 3,80 pesetas.
José Aguirre, 5,58.
J. Albares, 11,27.
J. Aguirre, 17,81.
Antonio Albares, 53,46.
Antonio Álvarez, 3,274,15.
F. Aranda, 3,94.
C. Arcaya, 7,50.
Francisco Almar, 18,93.
Antonio Aznar, 680,26.
Justo Blasco, 6,69.
Juan Braguete, 12,83.
P. Ballester, 146,51.
Pedro Bayona, 13,83.
Felipe Bayona, 4,44.
Eusebio Bellido, 8,38.
Federico Bellido, 18,93.
Palma Bellido, 54,31.
Antonio Bellido, 32,85.
Enrique Bellido, 17,16.
Daniel Bellido, 118,54.
Palma Bonet, 5,56.
Hermenegildo Calonge, 13,35.
Juana Casanova, 9,48.
Andrés Cintora, 94,68.
Juana Cintora, 61,77.
Enrique Cruz, 82,32.
Manuel Cruz, 69.
Lamberta Cruz, 55,58.

Nicolás Cruz, 128,50.
Simón Cruz, 5,54.
Melenor Cruz, 25,64.
Gabriel Cruz, 23,40.
Fidel Cruz, 15,03.
Conde de Fuenelara, 10,59.
Juan Chueca, 35,64.
Andrés Chueca, 58,41.
Marcos Estella, 15,03.
Pedro Estella, 27,84.
Manuel Gabrete, 274,58.
Pedro Gracia, 18,36.
Manuela Huerta, 1.030,76.
Hermenegildo Irazo, 80,70.
Victoriano Lafuente, 12,79.
Felipe Lafuente, 8,34.
Encarnación Lambea, 25,65.
Julia Los Amos, 2,7,92.
José Luaces, 3,90.
Casimiro Mañas, 30,63.
Víctorio Mañas, 11,13.
Gregorio Montolio, 2,22.
Pedro Milagro, 4,44.
Juan Ricardo Ortiz, 540,50.
Fernando Pardo, 24,50.
Mariano Pardo, 28,95.
El mismo, 48,99.
Simón Pérez, 16,14.
Benito Pradilla, 59,16.
Gerardo Pardo, 6,20.
Juán Pérez, 135,69.
Faustino Sánchez, 13,92.
Paula Sánchez, 3,33.
Alejandro San Martín, 30,63.
Valero San Martín, 2,79.
Remigio San Martín, 42,83.
Cipriano San Martín, 8,34.
Hilario Sanz, 28,58.
Faustino Sanz, 81,28.
Antonio Sola, 7,56.
Jorge Sola, 120,53.
Bernarda Sopena, 52,35.
Ramón Tabuenca, 3,33.
Francisco Tardío, 12,82.
Victoria Tapis, 21,72.
Nicolás Vicén, 10,63.
Prudencio Vicén, 3,90.
Lucio Villabona, 44,20.

Ainzón, 8 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Revillo González. P—3278

D. José Revillo González, Recaudador Subalterno en la zona primera de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por la Contribución urbana del pueblo de Alzira, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

Procedencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total desembolso se ampliarán los embargos, caso necesario, segun el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido informarse, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, entregándose en un ejemplar en la Alcaldía para

que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Gregorio Bautista Agrachal, 5,16 pesetas.
Enrique Castro Pérez, 143,15.
Florencio Cebrón Laborda, 55,17.
José Campo del Campo, 3,96.
Andrés Férriz Sanz, 31,71.
Juan Jiménez Domínguez, 1,08.
Simona Romanos Romanos, 16,50.
Juan Láinez Zurita, 319,30.
Borja, 4 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Revillo González.

P—3219

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondiente á varios años que resultan á nombre de doña María Agustina Baiduri, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Procedencia.—No habiendo satisfecho la deudora D.ª María Agustina Baiduri sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles á la misma embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince de su inserción en el *Boletín Oficial*, á las doce, en el local de esta Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia á la deudora, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y de pregón en el acto de la subasta.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expuestos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta ciudad y su calle Ustáriz, marcada con el número 1 de gobierno, que linda por derecha, entrañado, con la número 47 de la calle Enrique de las Marinas; izquierda, la número 3 de la calle Ustáriz, y por su fondo, con la casa número 2 de la calle de San Isidro; capitalizada y valorada en 15.100 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematantes

ntregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Cádiz, 13 de Mayo de 1916.—El Agente, Francisco Mir del Río. P—3356

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Campo de Criptana.

D. Juan Requena y Gómez, Agente de recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. José Gregorio Lucas Parreño adeuda a la Hacienda por el concepto de Derechos reales correspondiente al presupuesto de 1894 95, han sido embargadas, con sus frutos y rentas, las fincas que se describen a continuación:

Una tierra en término de esta villa, partida denominada Lagunas de Quero; su cabida cuatro hectáreas 19 áreas 24 centíareas, que linda por todas partes al sitio, 6 sea el agua de las Lagunas, por ser una isla.

Otra tierra en el mismo término, sitio llamado Berenguel, a la salida de la población, por la calle del Sol; su cabida 17 áreas 47 centíareas, que linda: al Norte, Patricio Cruz; Levante, la población; Sur, herederos de Antolín Martínez, y Poniente, Alfrido Rojas.

Otra tierra en expresado término, sitio de Morante; de caber una hectárea cuatro áreas 31 centíareas, que linda: al Norte, Norberto Palomino; Levante, Victoria Peñaranda; Sur, Benito Gómez, y Poniente, Pedro Sepúlveda.

Otro predio en dicho término y sitio de Morante; su cabida dos hectáreas 79 áreas 49 centíareas, que linda: al Norte, Manuel Muñoz; Levante, el mismo; Sur, José Eribano, y Poniente, Félix Quiñones.

Otra tierra en mencionado término y sitio de Morante; de caber 79 áreas 87 centíareas, que linda: al Norte, camino; Levante, Jesús Reillo; Sur, Jesús Bahamud, y Poniente, Pedro Ollares.

Otra tierra en repetido término y sitio de Morante; de caber una hectárea 74 áreas 68 centíareas, que linda: al Norte, Nicancor Diaz; Levante, Pedro Sepúlveda; Sur, camino, y Poniente, José Minguez.

Y resultando que el deudor ha fallecido, desconociéndose en esta Recaudación quienes sean sus herederos, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910.

Al propio tiempo se requiere a los interesados para que en el término de tres

días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y se les invita, para que, de conformidad con el artículo 77 de dicha Instrucción, designen depositario que se encargue de la administración y cuidado de las mismas, advirtiéndoles que, si no lo hacen en el plazo de veinticuatro horas, se nombrará por el actuario.

Campo de Criptana, 4 de Mayo de 1916.
El Recaudador, Juan Requena.

P—3358

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Casas Viejas.

Contribución urbana.

D. Domingo Fernández López, Recaudador de Contribuciones de la sexta zona de Orense.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por desembolso de la Contribución urbana del Ayuntamiento de Canedo, correspondientes a los años de 903 al 1915, ambos incisivos, son de domicilio desconocido e ignorado paradero los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan.

Deudores que se citan.

Antonio y Carmen Vázquez, 12,90 pesetas.
Antonio Fernández Álvarez, 17,85.
Antonio Romero Varela, 2,57.
Ángel Estévez, 3,03.
Agustín López Fernández, 5,36.
Antonio Darriba, 2,34.
Carmen Vázquez Basallos, 3,16.
Diego González, 2,16.
Eufemia Fernández, 1,53.
Francisco Álvarez Fernández, 12,85.
Francisco Javier Pérez González, 1.
Francisco González Rodríguez, 0,24.
José Veiras, 7,91.
José López Álvarez, 4,80.
Juan González y hermanos, 5,57.
Jacinto Alvarez Figueiros, 1,02.
Joaquín Vázquez Rodríguez, 0,62.
José Pereira, 0,52.
José Vázquez Rodríguez, 1,30.
José González Vázquez, 0,53.
Jorquín Soto Araujo, 2,56.
Jacinto Alvarez González, 3,58.
María Fernández Vázquez, 18,18.
Manuel Estévez Fernández, 10,26.
Manuel Vázquez Estévez, 1,80.
Manrique González, 0,53.
Miguel González Vázquez, 0,52.
Manuel Iglesias Río, 1,81.
Narciso Novoa Martínez, 13,36.
Pascua Alvarez Cabidas, 18.
Ramón López González, 0,76.
Ramón Llamas Fernández, 3,57.
Rosalia González, 0,50.
Ramón Meroda, 1,59.
Ramón Alvarez, 2,50.
Salvador González Fernández, 1,19.
Antonio Bouzo, 30,13.
Antonio Vázquez Ribera, 10,84.
Antonio Rodríguez Lorenzo, 1,09.
Angela Roselló y Soto, 0,76.
Antonio Mosquera, 37,11.
Antonio Somoza, 33,46.
Andrés Fernández, 1,31.
Adela Labarta Pérez, 2,55.
Andrés Pérez González, 0,49.
Andrés Vázquez, 10,30.
Antonio Vázquez Osorio, 10,29.
Benito Rodríguez, 26,62.
Benjamín Vázquez Rodríguez, 3,31.
Cándido Fernández, 3,31.
Celso Pujido Parda, 4,54.
Constantino González Sanz, 10,29.
Concepción Rodríguez, 1,78.
Cándido Pérez Soto, 3,92.
Carmen Bouzo, 1,49.
Domingo Ogosa, 1,02.
El Conde Troncoso, 7,56.
Emilia González, 0,53.
Eduardo Iglesias Amoain, 1,61.
El Conde de Noya, 2,32.
Francisco Varela Quintela, 3,07.
Fernando Iglesias, 3,22.
Francisco Verea, 6,16.
Genoveva González, 21,63.
Herederos de Carmen Vázquez Rous, 0,14.
Idem de Luisa Garriga, 1,52.
Isidro Lluna, 16,64.
Ignacio Taboada, 2,21.
Josefa Llibreiro Atenza, 3,73.
Jaime Soto Llibreiro, 3,03.
José María Sotelo, 12,34.
José Roselló y Soto, 0,76.
José María Arribalzaga, 5,31.
Juan Araujo, 1,61.
José María Carballo, 1,57.
Juan Domínguez, 2,58.
Lorenzo Iglesias Álvarez, 0,53.
Lucas Padelein Pelayo, 2,58.
Manuel Varela, 3,42.
Manuela Emilia Fernández, 82,66.
Manuela Fernández, 6,25.
María Cifuentes Rodríguez, 31,43.
Manuel González Rodríguez, 15,43.
Manuel Anta, 5.
Pejastre Megiz, 2,86.
Pedro Pavón Sánchez, 1,53.
Ricardo Rodríguez Fernández, 0,76.
Ramón Novoa Piñeiro, 9,06.
Ricardo Garea, 0,78.
Severiano Gutiérrez, 5,05.
Teresa Roseillo y Soto, 1,53.
Verónica Pérez Carballo, 4,16.
Antonio Fernández, 10,06.
Antonio González, 2,02.
Bernardo Bóveda, 30,61.
Casilia González Díaz, 3,03.
Bias Ciajó Arias, 1,53.
Bernardo Novoa, 1,53.
Cástor Pérez Vázquez, 0,66.
Carmen Novoa Gutiérrez, 1,74.
Dionisio Fernández Peña, 2,28.
Domingo Fernández, 6,08.
Eusebio Fernández, 1,05.
Fernando Gutiérrez Gutiérrez, 3,54.
Francisco Fernández Fernández, 17,92.
Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, 3,08.
Francisco Almansa y Jimeno, 16,08.
Francisco López Bóveda, 1,66.
Francisco Alvarez Vázquez, 3,72.
Francisco González Martínez, 2,65.
Felipe Díaz Álvarez, 2,91.
Fernando Fernández Fernández, 2,93.
Gertrudis Rodríguez González, 2,02.
José Fernández y Sobrino, 4,15.
José Pérez Tafón, 8,60.
José Bóveda Fernández, 18,24.
Juan Gutiérrez Santos, 35,45.
José Tiburcio Iglesias, 1,52.
José Veiga Salgado, 3,52.
Joaquín López, 3,32.
Juan Rodríguez Fernández, 24,81.
Joaquín Gutiérrez, 15,32.
José Díaz Pérez, 3,53.
José María Gutiérrez y Gutiérrez, 1,52.
Lázaro Gutiérrez Rico, 1,52.
Lorenzo Rodríguez, 5,31.
Lucas González, 10,21.
Manuel Pérez Namiro, 0,53.
Martín Bóveda, 41,11.
María Fernández González, 3,02.
Manuel Alvarez González, 18,44.
Miguel Fernández Gutiérrez, 12,48.
Manuel Fernández Fernández, 3,26.
Manuel González Babaf, 8,58.
Margarita Vázquez, 1,53.
María Pérez, 0,76.
Martín González Cidre, 1,27.
Miguel Díaz Pérez, 2,03.
Manuel Novoa Musique, 1,16.
Manuel Sotelo Puga, 2,03.
Manuel Fernández Diego, 1,47.
María Conde Fernández, 6,02.

Juan Novoa Fernández, 6,69.
 Juan Fernández Parga, 0,26.
 Juan Pérez Prado, 1,78.
 Juan Vázquez Burata, 3,92.
 Juan Veiga Vázquez, 1,49.
 Juanino Álvarez Pérez, 1,02.
 Juanstán Peña Pérez, 7,56.
 Juan Fernández, 0,53.
 Juanita Piñar, 1,61.
 Juan Alvarez González, 2,32.
 Juan Asefa, 3,07.
 Juan Gutiérrez Montornés, 2,02.
 Juanito Robita, 0,50.
 Juan González Peliquín, 1,52.
 Juan Fernández González, 26,80.
 Juan Pérez Villamarín, 0,26.
 Juan Dominguez Diaz, 0,81.
 Juan Rodríguez, 3,03.
 Juancho González Vázquez, 5,54.
 Juanito González Quintas, 26,80.
 Clemente Fernández González, 2,78.
 Domingo González Sampayo, 5,04.
 Domingo López Pulido, 10,84.
 Domingo López, 2,12.
 Eugenio Boymorto, 2,53.
 Juan Iglesias Iglesias, 3,54.
 Francisco Rodríguez González, 11,68.
 Juanito, 3,59.
 Francisco Alvarez Fernández, 1,03.
 Herederos de Felipe Fernández, 5,31.
 Juan de José González, 3,11.
 Juan Figueiras Vázquez, 1,02.
 José Domínguez Rodríguez, 1,52.
 José Pérez González, 10,12.
 José Figueiras Pérez, 5,06.
 José González Dabite, 10,50.
 José Alvarez López, 10,28.
 José Alcaez, 97,91.
 José María Rodríguez, 14,04.
 José Parga, 17,74.
 José Gutiérrez Martínez, 11,13.
 José Fernández González, 1,78.
 José Fernández, 1,78.
 Juan Fernández Diaz, 1,54.
 Juan Sánchez, 9,29.
 Juan Diaz Alvarez, 1,58.
 Juan Rodríguez González, 11,91.
 Juan Gutiérrez Novoa, 1,01.
 Juan Nájera, 2,03.
 Juan Jiménez, 1,56.
 Juan González Nájera, 9,15.
 Juan González González, 1,05.
 Juan González Nájera, 6,73.
 Juan Gutiérrez, 4,02.
 Juan Gutiérrez, 11,53.
 Juan Figueiras, 1,58.
 Juan Pérez, 3,54.
 Juan Rodríguez González, 3,04.
 Juan González Fernández, 2,05.
 Juan Fernández Taboada, 1,54.
 Juancho Pérez González, 1,56.
 Juancho Sánchez, 0,52.
 Juanito Cordero, 12,28.
 Juan Pérez Domínguez, 1,01.
 Juanito Parada, 0,54.
 Juanita González, 6,82.
 Juanito Lorenzo Luna, 1,27.
 Juanito Villamarín Monte, 6,73.
 Juan López Corballo, 1,28.
 Juanito González, 9,12.
 Juanito Rodríguez Pereira, 1,05.
 Juanito Varela Porto, 18,02.
 Juanito Rodríguez Corral, 1,80.
 Juanito Ogea Sánchez, 3,24.
 Juanito González Pérez, 0,53.
 Juanito González González, 7,77.
 Juanito López Blanco, 3,05.
 Juanito Pérez Vázquez, 9,29.
 Juanito Pérez, 3,06.
 Juanito Pérez, 3,61.
 Juanito Pérez, 5,54.
 Juanito Pérez, 8,87.
 Juanito Iglesias, 6,41.
 Juanito Iglesias, 6,68.
 Juanito Rey Campo, 9,27.
 Juanita García Pérez, 9,26.
 Juana Gómez Domínguez, 2,84.

Joséquín Rey, 6,19.
 José Pereira Pérez, 0,26.
 Jacinto González Caride, 0,51.
 Juan Pérez González, 0,51.
 Josefina González, 0,26.
 Juan Seoane Taboada, 1,36.
 José Varela Figueiras, 1,29.
 José Prado Pérez, 0,79.
 Manuel Cal Caride, 10,77.
 Manuel González Alvarado, 2,66.
 Manuel Brasa Pérez, 1,26.
 Manuel Vázquez Pereira, 1,01.
 Manuel Pérez Pavón, 0,79.
 Manuel Pereira González, 1,06.
 Margarita Figueiras, 0,58.
 Manuel Figueiras Novoa, 1,01.
 Manuel Pérez Soto, 1,05.
 Narciso Pereira, 1,47.
 Purificación Canabal, 10,06.
 Pedro Pereira Fernández, 0,76.
 José González Dabite, 6,73.
 José Alvarez López, 16,74.
 José Alvarez, 97,91.
 José María Rodríguez, 14,04.
 Juan Parga, 17,74.
 José Gutiérrez Martínez, 11,11.
 Juan Fernández González, 1,78.
 Miguel Fernández, 1,54.
 Manuel Fernández Diaz, 9,29.
 Manuel Sánchez, 1,58.
 María Diaz Alvarez, 1,81.
 Manuel Rodríguez González, 11,91.
 Manuel Gutiérrez Novoa, 1,01.
 María Nájera, 2,03.
 María Rodríguez, 1,56.
 Manuel González Nájera, 9,15.
 Manuela González González, 1,05.
 Rosario Coba y hermano, 6,73.
 Rosa Villarillo González, 16,74.
 Rosa Pereira Montes, 5,70.
 Rosendo López Rivada, 8,32.
 Ruperto Conde, 1,52.
 Ruperto Campo, 10,06.
 Ramón González Gómez, 0,26.
 Santos Veloso Campo, 10,21.
 Salvador Santos, 1,57.
 Santiago Pereira Pérez, 2,74.
 Vicente Alvarez, 1,70.
 Vicente Pavón Campo, 10,56.
 Vitorio Caride Figueiras, 9,20.
 Aurora Romero Abenza, 14,19.
 Antonio Tourtón, 5,06.
 Amelia Merino, 42,52.
 Antonio Lorenzo Otero, 0,79.
 Benito Alvarez, 13,36.
 Benito Novoa es hijo, 0,26.
 Benito Calvino, 0,26.
 Benjamin González, 0,77.
 Basilia Vázquez González, 0,77.
 Concepción Gómez, 3,07.
 Clementina Labarta Brasa Perea, 65,36.
 Constantino Fernández, 6,73.
 Camilo Salgado, 2,52.
 Domingo González Ogea, 12,21.
 Eduardo Santiago Lamos, 9,28.
 Emilio González, 0,79.
 Francisco Vázquez Piña, 13,07.
 Joaquín Montes, 6,95.
 José Alvarez, 18,51.
 José Rodríguez, 7,63.
 Juan Temes Cadaya, 2,02.
 Juan Varela, 3,94.
 José Cid Soqueiros, 1,58.
 José Rodríguez, 0,78.
 José Cid Gual, 11,84.
 José García, 1,01.
 Manuel Figueiras Novoa, 2,02.
 Manuel Pérez Camoeiros, 8,23.
 Magdalena Cadaya, 3,66.
 María Gabriel, 1,02.
 Manuel Antonio Mourisio, 9,57.
 Manuel Fernández y hermano, 29,09.
 Manuel Blanco Varela, 1,54.
 Marcial Pérez Puga, 4,14.
 Manuel Sarmiento, 3,62.
 Manuel Varela, 4,04.

Pedro García Fraga, 0,76.
 Primo Varela, 1,58.
 Rodrigo Blanco, 10,24.
 Rosa Varela, 2,04.
 Rogelio Cao González, 3,03.
 Rosa Fernández, 10,08.
 Ramón Montes, 0,79.
 Rafaela Pérez, 75,16.
 Ramón González, 0,25.
 Silvestre Vázquez, 16,31.
 Sebastián Cadaya, 0,26.
 Tomás González Nájera, 10,24.
 Agustín Alvarez Galaico, 6,74.
 Andrés Lage Conde, 3,74.
 Agustín Gutiérrez Alvarez, 3,03.
 Antonio Novoa Alvarez, 76,85.
 Antonio Alvarez Díaz, 10,81.
 Andrés López Conde, 1,72.
 Benito Novoa Díaz, 13,60.
 Benito Osorio Gil González, 2,03.
 Carmen Hermilla, 0,25.
 Camilo Alvarez Figueiras, 1,55.
 Domingo Alvarez Fernández, 1,55.
 Eusebio de la Iglesia, 7,57.
 Eugenio Boymorto, 1,79.
 Eugenio Gutiérrez Martínez, 2,17.
 Esteban Martínez López, 5,10.
 Enrique Dabite, 0,79.
 Francisco Alvarez Vázquez, 8,56.
 Francisco Alvarez Cardenal, 1,52.
 Francisco González Castro, 7,72.
 Francisco G. Alvarez, 6,15.
 Francisco González Hermilla, 1,58.
 Francisco Martínez, 1,66.
 Francisco Alvarez Martínez, 5,16.
 Hermógenes Alvarez, 4,08.
 Juan Alvarez, 23,40.
 José Alvarez, 42,40.
 José y Manuel Iglesias Alvarez, 4,54.
 Javier de Quintas Díez, 13,32.
 José Ramón Gutiérrez, 9,46.
 José Lamas González, 1,89.
 Josefa Lage, 1,69.
 José Estévez, 1,05.
 José Agramayor Guzmán, 0,76.
 Lázaro Díez, 6,32.
 Manuel Lage, 3,66.
 Manuela de La Torre, 3,66.
 Manuel Alvarez González, 10,33.
 Pascual Fernández, 2,38.
 Pedro Alvarez Legar, 2,38.
 Ramón Gutiérrez Alvarez, 4,60.
 Rosa Caride, 9,17.
 Ramón Dapazo Pérez, 17,85.
 Ramón Caride Novoa, 2,08.
 Salvador Boan, 2,58.
 Teresa Alvarez González, 17,09.
 Antonio Bello, 1,52.
 Antoni Piñeiro Crespo, 1,77.
 Angustias García, 1,52.
 Atilano Trigos, 1,52.
 Angel Alvarez Quevedo, 0,51.
 Agustín Martínez, 1,49.
 Benigno Quiroga Conde, 7,61.
 Benito Iglesias Sotelo, 18,52.
 Benito Pereira Guzmán, 1,52.
 Camilo Vázquez Fernández, 4,56.
 Cándido Sotelo Vázquez, 1,05.
 Francisco Novoa Gutiérrez, 9,32.
 Francisco Conde Pazo, 9,55.
 Francisco Estévez Boara, 4,92.
 Francisco Sotelo Rodríguez, 0,50.
 Gumersindo Pavón Sánchez, 8,08.
 Herederos de Francisco Martínez, 8,08.
 Isabel Rodriguez, 20,17.
 José Pérez Vázquez, 4,12.
 José Fernández Vázquez, 9.
 María Gómez Pérez, 6,72.
 María Sotelo Rodas, 2,06.
 Manuel Fernández y hermano, 7,58.
 Manuel Figueiras Vázquez, 0,26.
 María García Vázquez, 0,52.
 Nicanor Quiroga, 0,51.
 Pablo Lorenzo, 2,61.
 Pedro Iglesias, 3,82.
 Ramón González, 1,28.
 Ramón Sotelo, 3,03.

Ramón Alvarez, 1,39.
Rosa y Matilde Iglesias, 2,77.
Ramón Gómez Fernández, 18,36.
Ramón González Salgado, 6,15.
Ramón Salgado Alaria, 1,56.
Segundo Fernández Vas, 1,01.
Enrique del Río, 2,10.
Herederos de Jacinto González, 43,50.
Herederos de Florinda Fernández, 1,52.
José González Blanco, 2,05.
Manuel Río, 3,30.
Ramón Díaz González, 0,76.

Con fecha 25 de Diciembre se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Orense, calle de Paz Novoa, número, 9.

Y á los efectos de la notificación, acordado según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Canezo, 3 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Domingo Fernández.

P—3152

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Emilio Moscardó Payá, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primer trimestre de 1916 y anteriores embargué á la herencia yacente de Gabriel Server Castelló, de paradero desconocido:

Un trozo de tierra, comprensivo de ocho áreas 31 centíreas, en la partida Bisarot;

Otro trozo, de 12 áreas 46 centíreas, en la partida Algolla, y

Otro de 20 áreas 77 centíreas, en la partida Albardanera, todas de este término municipal, á responder de 202 pesetas 15 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 100 pesetas la primera, 212 pesetas la segunda y 650 la tercera, y están hipotecadas por 3.871 pesetas á D. Carolina Sala Laborde y demás herederos de D. Buenaventura Costa Ferrando;

Que las reseñadas fincas están gravadas, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 10 de Junio próximo, en la local de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo postura admisible, pre-

de Carretera de Alicante, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos;

Que dada la cualidad de dicho deudor y la de los acreedores, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 15 de Mayo de 1916.—Emilio Moscardó. P—3368

D. Emilio Moscardó Payá, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de territorial del año 1915 y anteriores, embargué á la herencia yacente de Miguel Pérez Escrivá, de paradero desconocido, 10 fincas, 6 sean: tres en la partida Pla, dos en Costera, una en Camarrocha, una en Coma de Abajo, una en Tornall, una en Remoli y una casa en la calle de Arriba, número 25, de este término, á responder de 2.352 pesetas cuatro céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 4.737,75 pesetas, cuyo detalle por finca se expresa en el edicto al público en las Casas Consistoriales.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las quince horas del día 16 de Junio próximo, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Senija, á 15 de Mayo de 1916.—E. Moscardó. P—3370

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débitos de Contribución territorial, correspondiente á los años 1915 y otros, embargué á D. Franeisca María Aguiló Agulló, de paradero desconocido:

Seis tahullas seis octavos 31 brazas tierra situada en el partido de la Hoya, de este término, y

Trece tahullas dos octavos 18 brazas tierra, con media casa rural, situada en el partido rural de la Boya Alta, de este término.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de 12 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez horas del día 10 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo postura admisible, previo depó-

sito depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora é ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 13 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán Rodríguez. P—3369

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que contra D. José Mollà Durá de Antón, deudor desconocido, se sigue en esta Oficina por débitos de Contribución territorial correspondiente al año de 1915, le ha sido embargada la siguiente finca:

Ocho tahullas, equivalentes á 66 áreas 24 centíreas, tierra dividida en dos trozos: uno, de seis tahullas cuatro octavas; lindante: por Norte y Levante, Vicente Agulló; Sur, Carlos Soler; Poniente, camino y Vicente Antón, y el otro trozo, de una tahulla cuatro octavas; lindante: por Norte, vereda de Jaime Sempere; Levante, José Agulló; Sur, Carlos Tari, y Poniente, con regadera y pozo, situada esta finca en el partido rural de Perlets, de este término municipal.

Que en providencia de ayer se acordó su enajenación en pública subasta, la que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, y hora de las diez, en el local de esta Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles las que cubran las dos tercias partes de la capitalización, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorándose á la vez quién pueda representarle legítimamente, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Elche, 6 de Mayo de 1916.—Modesto Sanjuán. P—3369

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débitos de Contribución territorial, correspondiente á los años 1915 y otros, embargué á D. Vicente Caves Caves, de paradero desconocido:

Catorce tahullas, cuatro octavas, 12 brazas tierra, con una casita enclavada en estas tierras, situado en este término municipal, partido de Llano San José, á responder de la cantidad de 126,75 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 305 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de 10 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez horas del día 10 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles, previo depó-

sito, la que cubra las dos terceras partes de su capitalización.

Que dada la condición del dicho deudor, é ignoradizo, é su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las previsiones reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Lérida, 13 de Mayo de 1916.—Modesto Sanjuán.

P—3261

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Odona, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en ejecución seguido en Lérida por débitos á la Contribución rústica de 1912-1913 y 1914, contra Federico Freixa Gelamí, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Federico Freixa Gelamí, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio de 1916, á las cuatro de la tarde, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al repetido deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 8 de Mayo de 1916.

Luis G. Jiménez.

P—3292

D. Luis G. Jiménez Odona, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en ejecución seguido en Lérida por débitos á la Contribución rústica de 1912, 1913 y 1914, contra D. Jaime Eroles Miret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Jaime Eroles Miret en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca

perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia».

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 8 de Mayo de 1916.

Luis G. Jiménez.

D. Luis G. Jiménez Odona, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en ejecución seguido en Lérida por débitos á la Contribución rústica de 1912-1913 y 1914, contra Juan Espiuga Fort, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Juan Espiuga Fort, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Junio de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia».

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 8 de Mayo de 1916.

Luis G. Jiménez.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Morata de Jalón.

D. Ramón Palacios Marín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la

Contribución rústica perteneciente al año 1916, de ésta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún-tres horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicata o se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acortar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Anselmo Alonso, 2,66 pesetas.
- Pablo Alonso, 2,48.
- Mariel Alonso, 3,42.
- Mariano Alonso, 2,55.
- Julián Andrés, 2,28.
- Mariano Andrés, 2,01.
- Joaquín Andrés, 3,69.
- El mismo, 3,15.
- Vicente Andrés, 2,07.
- Antonio Arbal, 1,79.
- Manuel Aznar, 3,38.
- Miguel Aznar, 2,93.
- Domingo Aznar, 1,90.
- Miguel Aznar, 1,96.
- Manuel Aznar, 2,50.
- El mismo, 2,61.
- Baltasar Aznar, 2,60.
- Manuel Aznar, 2,39.
- Francisco Basas, 2,07.
- Antonio Aznar, 2,71.
- Manuel Bernat, 2,59.
- Manuel Bernal Polo, 2,60.
- Simón Bernal, 2,39.
- Teresa Bias, 1,96.
- José Blas, 2,06.
- Lorenzo Bravo, 2,60.
- José Caballero, 2,18.
- Miguel Caballero, 2,83.
- Manuel Cabeza, 6,68.
- Vicente Cabeza, 1,85.
- Miguel Calvo, 4,48.
- Manuel Cuartero, 5,49.
- Juan Diest, 1,96.
- José Diest, 2,61.
- Román Diestre, 1,96.
- Joaquín Diest, 4,35.
- Tomás Diestre, 5,87.
- Babil Diestre, 4,08.
- Antonio Egas, 2,01.
- Anselmo Embid, 2,07.
- Sixto Escalera, 3,42.
- Manuel Escrivá, 2,01.
- Javier Fabro, 3,53.
- Jerónimo Flores, 2,17.
- Joaquín García, 2,28.
- Antonio Garcés, 1,85.
- José García, 2,72.
- Tomás García, 3,74.
- Nicolás García, 1,90.
- Manuela Gil, 1,90.
- Silvestre Gil, 1,85.

Javier Gil, 2,64.
 Francisco Gómez, 2,72.
 José Gómez, 2,5.
 Bruno Gracia, 2,60.
 Genoveva Grima, 1,96.
 Felipe Grima, 2,06.
 Hilario Hernández, 2,88.
 Florencio Ibáñez, 5,49.
 Pedro Ibáñez, 2,83.
 Cosme Jiménez, 1,79.
 Francisco Jaraba, 2,07.
 Florentino Jimeno, 2,72.
 Josefina Jimeno, 3,19.
 Anselmo Jimeno, 2,07.
 Marian Jimeno, 6,6.
 Joaquín Jimeno, 1,4.
 Francisco Jimeno, 2,59.
 Joaquín Jimeno, 2,44.
 José Jimeno, 2,99.
 Manuel Jimeno, 2,77.
 Benito Jimeno, 3,48.
 Gregorio Jimeno, 2,88.
 Bárbara Joven, 1,46.
 Manuela Joven, 3,16.
 Tomás Joven, 2,71.
 Juan Joven, 3,21.
 Domingo Joven, 2,61.
 Carlota Joven, 3,62.
 Manuel Joven, 3,38.
 Marcelino Joven, 4,62.
 Doroteo Lapeña, 5,48.
 Eugenio Lapeña, 6,73.
 Mariano Lapeña, 6,70.
 Bernardo Longar, 1,85.
 Eusebio López, 2,91.
 El mismo, 2,18.
 Francisco López, 3,37.
 Juan López, 2,39.
 Manuel Lozano, 3,26.
 Antonio Maestro, 2,23.
 Bárbara Maestro, 2,17.
 Filomeno Maestro, 1,96.
 Jacoba Maestro, 9,34.
 Manuel Maestro, 3,04.
 Francisco Maestro, 1,95.
 Pascual Maestro, 10,75.
 Tomás Maestro, 2,36.
 Manuel Maestro, 3,48.
 María Maestro, 2,99.
 Mariano Maestro, 2,07.
 Pedro Magdalena, 2,12.
 Joaquín Marco, 2,71.
 Joaquín Marco, herederos, 2,72.
 Domingo Marco, 2,60.
 Virgilio Marín, 2,88.
 Manuel Marín, 2,28.
 Jorge Marín, 3,04.
 Venancio Marín, 2,34.
 Ramón Marín, 3,42.
 Manuel Marín, 2,12.
 Bartolomé Marín, 2,34.
 Remigio Marín, 1,79.
 Manuel Martínez, 2,72.
 Manuel Medina, 1,96.
 Bartolomé Mercado, 1,79.
 Nicolás Mercado, 1,90.
 Roque Mercado, 6,25.
 Antonio Medina, 1,90.
 José Mercado, 1,85.
 Manuel Merendo, 5,81.
 El mismo, 2,23.
 Francisco Mercado, 5,24.
 Martina Miguel, 2,08.
 Manuel Miguel, 2,28.
 Francisco Miguel, 2,18.
 Pedro Miguel, 2,48.
 José Miguel, 3,04.
 Francisco Miñana, 1,88.
 Gregorio Miramón, 3,09.
 Pascual Muñoz, 2,71.
 Vicente Navarro, 2,07.
 Vicente Oriol, 2,23.
 Josef Oriol, 2,07.
 Manuela Oriol, 2,99.
 Tomás Oriol, 2,07.
 Manuela Oriol, 2,60.
 Tomás Oriol, 1,96.

Joaquina Oriel, 2,99.
 Manuel Oriol, 5,16.
 Isidro Oriol, 2,48.
 María Pascual, 10,57.
 Manuel Pizet, 2,18.
 El mismo, 2,60.
 Manuel Polo, 3,16.
 Francisco Quero, 2,17.
 Hipólito Rodríguez, 1,49.
 Mariano Rodríguez, 2,50.
 Antonio Rodríguez, 2,9.
 José Rodríguez, 3,47.
 Dionisio Rodríguez, 1,85.
 José Rodríguez, 1,86.
 Vicente Rodríguez, 2,18.
 Ramón Rodríguez, 2,82.
 Antonio Rey, 3,15.
 Jorge Rey, 3,8.
 María Sánchez, 2,07.
 Mariano Sánchez, 1,27.
 Meteo Sánchez, 2,07.
 Pedro Sánchez, 4,40.
 El mismo, 3,39.
 Manuel Sánchez, 2,23.
 El mismo, 2,60.
 Roque Sánchez, 2,06.
 Clemente Sánchez, 1,18.
 Pascual Sánchez, 1,35.
 Andrés Sánchez, 3,26.
 Pilar Sánchez, 3,01.
 José Sancho, 1,84.
 J. José Serrano, 3,58.
 Mariano Serrano, 5,81.
 J. José Serrano, 7,49.
 Bienalde Serrano, 1,90.
 Enrique Serrano, 1,90.
 Valentín Serrano, 3,04.
 Juan Sierra, 1,85.
 Joaquín Tejero, 7,35.
 José Torel, 1,90.
 Antonio Torel, 2,07.
 El mismo, 4,13.
 Vicente Torel, 2,83.
 Mariano Torel, 3,42.
 Asensio Torel, 1,81.
 Manzanares Torel, 8,29.
 Hilario Torel, 2,50.
 Sixto Torel, 2,60.
 Benito Torel, 6,41.
 Vicente Torón, 1,86.
 Marcelino Torón, 2,45.
 Tomasa Torón, 3,38.
 Antonio Torón, 1,96.
 Manuel Torres, 28,52.
 Manuel Vallejo, 5,98.
 Mariano Vela, 2,50.
 José Velasco, 1,94.
 Carlos Velilla, 2,0.
 Mariano Velilla, 2,28.
 Anselmo Velilla, 2,39.
 María Velilla, 2,16.
 Dionisio Viante, 2,50.
 Gregorio Yarza, 2,18.
 Mariano Yarza, 3,26.
 Francisco Yarza, 1,79.
 Ambrosio Yus, 1,90.
 Manuel Yus, 2,07.
 El mismo, 3,64.
 Manuela Yus, 2,07.
 José Yus, 18,52.
 Josefina Yus, 7,19.
 Nicolás Yus, 15,32.
 Joaquín Yus, 3,04.
 Ramón Yus, 1,90.
 Gabriel Castellano, 2,50.

En Morata de Jalón a 20 de Abril de 1916.—El Recaudador, Ramón Palacios.

P—3097

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp en esta provincia.

En el expediente individual de apremio con apercibimiento seguido en Espiégla de Serra por débitos a la Contribución de territorial y urbana correspondiente al primero y segundo semestres de 1915, contra D. Antonio Armenta Areñas, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 24 de Marzo, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incarse en el segundo grado de apremio y recargo de 100 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Antonio Armenta Areñas.

Notifíquese á dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; autorizándose que, de no verificarlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la acotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desaconsejando esta Recaudación el domicilio de D. Antonio Armenta Areñas, por medio de la presente cédula se le notifíquela la transcrita providencia avisándole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 13 pesetas 18 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personalmente se al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle de Soldevila, número 3, se procedrá al embargo y venta de las fincas sujetas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose además en ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en consonancia lo dispuesto en el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Espiégla de Serra á 9 de Mayo de 1916.—Ramón Bernaus.

P—3288

Recaudación de Contribuciones de la zona segunda de Zaragoza.

D. Manuel Valenzuela Laborde, Recaudador subalterno de la zona segunda de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hizo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación.

Y baladurlos comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudor que se cita.

Maria Navas Bellido, 5,20 pesetas.

Villafranca de Ebro, 3 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Manuel Valenzuela.

P—3286

D. Manuel Valenzuela Laborda, Recaudador subalterno de la segunda zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución industrial, correspondiente á los años 1906 á 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Angel Bravo Torrijos, 48,02 pesetas.
Miguel Borrás Antonio, 20,01.

Alejo Germán Campos, 40,02.

Mariano Val Fierro, 20,01.

Villafranca de Ebro, 10 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Manuel Valenzuela.

P—3303

D. Manuel Valenzuela Laborda, Recaudador subalterno de la zona segunda de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se am-

pliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudor que se cita.

Amado Castellón Azara, 2,73 pesetas.

Villafranca de Ebro, 10 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Manuel Valenzuela.

P—3304

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primer y segundo semestre de 1913, 1914 y 1915, le fué embargada á D. Antonio Alcaraz Jiménez, de paradero desconocido, mitad de una casa habitación en este poblado, y su calle de Santa Ana, señalada con el número 13 de policía, compuesta dicha mitad de dos salitas, un porche, un corralito á mano derecha entrando en la casa, y media entrada, lindante dicha mitad con la otra de Francisco Asensi, y toda bajo determinados límites, á responder de 67 pesetas con 45 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha mitad de casa aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 2 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en el local de esta Agencia (Canailejas 63), siendo postura admisible, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento de los interesados.

Jijona, 18 de Mayo de 1916.—Antonio Ramos.

P—3363

Agencia ejecutiva de Comitanelones de Tortosa.

Contribución rústica.—Primer semestre de 1916.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifco: Que por débitos de dicha Contribución correspondientes al primer semestre del año actual, instruyo expediente de apremio contra D. José Arasa Argentó, á quien le fué embargada una heredad situada en este término municipal y partida llamada de Vicallop, sección 32, número 27, de regadio, y de extensión 27 áreas 99 centiáreas; linda: por Norte y Este, con Francisco Arasa Ferré; Sur, Juan Arasa Rodríguez, y Oeste, José Espuny.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 7 de Mayo de 1916.—El Agente, José Blanch.

P—3264

ANUNCIOS OFICIALES**Fábrica de Electricidad del Pacífico.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1916, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, con la siguiente orden del día:

Memoria y balance del año 1915.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.—El Administrador-Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—1084

La Mutual Vascongada.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á todos sus asociados á Junta general ordinaria, que se celebrará á las tres de la tarde del día 21 del próximo mes de Junio, en las oficinas de la Sociedad, plaza de Guipúzcoa, número 1, entresuelo.

San Sebastián, 20 de Mayo de 1916.—El Consejero-Delegado, Alberto Sotés.

X—1083

Aramo Copp & Mines Limited.

Por la presente se hace saber que, de conformidad con la resolución adoptada en la Asamblea general de la Compañía el 31 de Diciembre de 1915, la Asamblea aplazada tendrá lugar en la Oficina registrada de la Compañía número 2, Metal Exchange Building, Leadenhall, 11, avenue Londres, E. C., el martes, el día 31 de Mayo 1916, á las dos treinta del mediodía, para recibir la reseña de la Administración y las cuentas.

Por orden, C. W. Aston Key, Secretario.

X—1086